

ENTRADA R.S.J., E. y C.

Nº 12320 alc 170

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** Laura Alejandra Cala - lcala@scba.gov.ar  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº18 - LA PLATA  
**Carátula:** PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DET C/ ORTEGA MARIA FLORENCIA Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA (RESERVADO)  
**Número de causa:** LP-9184-2012  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** CALA LAURA ALEJANDRA  
**Fecha Notificación:** 18 apr 2018  
**Firmado y Notificado por:** Maria Victoria Sagarra. maria.sagarra@pjba.gov.ar. 18/04/2018 12:07:28 --- Certificado Correcto. Certificado  
**Firmado por:** Maria Victoria Sagarra. maria.sagarra@pjba.gov.ar. 18/04/2018 12:07:20 --- Certificado Correcto. Certificado  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DET C/ ORTEGA MARIA FLORENCIA Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA (RESERVADO). Causa Nº LP-9184-2012

**OFICIO ELECTRÓNICO**

La Plata, de Abril de 2018.-

AL REGISTRO GENERAL  
 DE SUBASTAS JUDICIALES  
 DRA. LAURA ALEJANDRA CALÁ

domicilio electrónico: LCALA@SCBA.GOV.AR  
 S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Auxiliar Letrada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 18 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, en relación a los autos caratulados "**PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DET C/ ORTEGA MARIA FLORENCIA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA**" (Expte. 9184-2012), que tramitan por ante éste Juzgado, a fin de notificarle la subasta decretada en los presentes actuados con fecha 04 de septiembre de 2014 como su readecuación ordenada el 28 de septiembre de 2016, los cuales se transcriben a continuación. Asimismo, tenga a bien asignar la fecha y hora para la realización de la subasta aludida en estos autos con relación Vehiculo Marca Ford, Modelo Ka Fly Plus 1.0 L 3 Ptas, Año 2011, Dominio JSW-094, Motor Marca Ford Nº CBR1B290220, Chasis marca Ford Nº 9BFZK53B2BB290220, con base de \$14.073,12. La misma se llevara a cabo por intermedio del martillero Juan Martín Milavec.

**Auto que decreta la subasta** :La Plata, 04 de Septiembre de 2014. Y VISTOS: Con lo expuesto en el 1er. párrafo tiénesse por cumplido con lo ordenado a fs. 85. En consecuencia, en atención a lo pedido y con citación de los Señores Jueces embargantes y de los acreedores prendarios en caso de que los hubiere decretase la venta del automóvil marca FORD SEDAN 3 PUERTAS dominio JSW094 (cuyo informe de dominio obra a fs. 79/82 ), en público remate, al mejor postor y con la base de \$ 14.073,12, ello en virtud de lo que surge del Punto 9 c) del Anexo "Continuación del Contrato de Prenda" obrante a fs. 6 por intermedio del martillero Juan Martín Milavec, matrícula nº 2602, quien se designa en este acto atento lo que se desprende del Punto 9 b) de la documentación aludida, quien previa aceptación del cargo ante la Actuaría dentro del tercer día de notificado, procederá a llenar su cometido bajo apercibimiento de remoción, a cuyo fin se librese la cédula respectiva. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín



Judicial y en el diario "EL DIA" de La Plata, en la forma dispuesta por el art. 559 del CPCC y art. 31 del Dec.Ley 15.348/46. El martillero exigirá de quien resulte comprador el 10% en concepto de seña y el 5% en concepto de comisión. Asimismo, deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta y depositar el saldo resultante dentro del tercer día en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de La PLata, a la orden del Juzgado y en una cuenta a nombre de autos ( art. 563 del CPCC ), bajo apercibimiento de multa (arts. 579 CPC y 69 ley 10.973). Dentro del mismo plazo, el comprador deberá depositar el saldo de precio en la forma dispuesta precedentemente. Los automóviles subastados serán entregados a quién resulte comprador dentro del quinto día de aprobada la subasta. Hágase saber que en caso de corresponder tributar patentes en relación al bien automotor cuya subasta se decretara, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún crédito prioritario, en tanto los posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. Previamente y de conformidad con lo dispuesto por los arts.35 de la ley 12.962 y 558 del CPCC, intímase a la ejecutada manifieste dentro del término de cinco días si los bienes embargados se encuentran afectados a anteriores embargos, o prendados, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inc. "g" del decreto - ley 15.348/46 (Ley 12.962). Resérvense las actuaciones en Secretaría.

5216  
saldo  
CESNA



REGISTRESE. Maria Veronica Leglise-Juez

**Auto de readecuación** :La Plata, 28 de Septiembre de 2016. Téngase presente lo manifestado. Y VISTOS: Atento el estado de autos, lo oportunamente proveído a fs.106, y lo dispuesto por la Ac. 3604/2012 y las Resoluciones n° 1905/5 y 2235/15 de la SCBA, modifíquese el auto de subasta decretado a fs.87, en el sentido que se indica a continuación: En consecuencia, con citación de los Señores Jueces embargantes y de los acreedores prendarios en caso de que los hubiere decretase la venta en pública subasta del 100% del automóvil marca FORD SEDAN 3 PUERTAS DOM. JSW094 (cuyo informe de dominio obra a fs. 79/82), por intermedio del martillero designado en autos Juan Martín Milavec, con la base de \$ 14.073, 12, ello en virtud de lo que surge del Punto 9 c) del Anexo "Continuación del Contrato de Prenda" obrante a fs. 6, al contado y al mejor postor ( art. 558 inc. 1 y 5 CPCC t.o. Ley 14238 ), a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: "http://subastas.scba.gov.ar/" durante el plazo de 10 días hábiles conforme lo normado por el art. 562 del CPCC t.o Ley 14238, dejando constancia de que se extenderá automáticamente su cierre por 10 minutos más, en caso de que en los últimos 3 minutos previos al cierre de la subasta algún postor ofreciera un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas superiores a ella en los siguientes 10 minutos ( arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604 ); y de conformidad con las siguientes modalidades: Hágase saber al martillero que deberá consignar la fecha y hora en que se dará inicio a la subasta virtual. **RENDICION DE CUENTAS:** Se hace saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de finalizada la subasta, bajo apercibimiento de multa ( art. 579 CPCC ), la cual será presentada conjuntamente con el acta que deberá confeccionar, cuyo formulario obra en el portal web, en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, datos del vencedor ( código de postor y monto de adjudicación ), detallando los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos ( art. 36 Anexo I Ac. 3604 ). **PUBLICIDAD DE LA SUBASTA: EDICTOS:** Asimismo, deberá proceder a la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Judicial y diario "El Día" de La Plata de conformidad con lo dispuesto por el art. 559 CPCC t.o Ley 14.238. Déjase constancia en el cuerpo del mismo que se prohíbe la compra en comisión. **PAGINA WEB DE LA SCBA:** Así también y con una antelación mínima de diez ( 10 ) días hábiles al inicio de la subasta electrónica se publicará en el portal web habilitado por la SCBA, precedentemente aludido, el contenido del edicto ordenado en el párrafo anterior, conjuntamente con fotografías del automotor a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación de aquél e indicándose, asimismo, fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado en autos, precio de reserva y depósito en garantía y de suscripción del acta de adjudicación ( arts. 3 y 4 Anexo I Ac. 3604 ). Hágase saber al martillero, que los datos aludidos deberá proveerlos al Registro General de Subastas Judiciales, conjuntamente con la acreditación de su designación, la cual será extendida por el Actuario, y con el cumplimiento de la publicación de edictos, con una antelación mínima de 10 ( diez ) días hábiles de la presentación virtual del bien ( art. 26 Anexo I Ac. 3604 ). **OFERENTES:** Para poder participar de la subasta, las personas físicas o jurídicas, deberán encontrarse inscriptas previamente en el Registro General de Subastas Judiciales



100%

2 ds.?  
compra  
compra



Departamental debiendo cumplimentar el procedimiento normado en el Capítulo II de la citada Acordada. Una vez registrado como usuario, podrá acceder a la Registración individual a través del formulario electrónico obrante en la página web, a fin de presentarse como postor en la misma. Dicha inscripción deberá efectuarse con una antelación mínima de 3 ( tres ) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, debiendo indicar en dicha oportunidad, si se efectúa reserva de postura a los efectos contemplados por el art. 585 1° párrafo in fine y 2° párrafo ( art. 21, 24 y 40 Anexo I Ac. 3604 ).

**DEPOSITO EN GARANTIA:** Teniendo en cuenta la base establecida precedentemente y que el bien a subastarse resulta registrable ( art. 562 CPCC t.o Ley 14238 ), con el fin de garantizar la seriedad de las ofertas llevadas a cabo por los oferentes, se deberá depositar por los mismos, en la cuenta de autos la suma de \$ 703, y como presupuesto de aceptación de su calidad de postor en subasta, la cual deberá encontrarse acreditada con una antelación mínima de 3 ( tres ) días hábiles al inicio de la subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para el postor que resulte adjudicatario ( art. 22 Anexo I Ac. 3604 ). Los depósitos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, previa petición por escrito de los interesados y mediante giro o transferencia judicial, excepto que el oferente solicite su reserva para el supuesto de que se produzca lo dispuesto en lo normado por el art. 585 2° párrafo del CPCC t.o Ley 14238 ( postor remiso ), en cuyo caso deberá requerirse su devolución una vez realizada la audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I Ac. 3604. Dichos importes, no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna ( art. 562 CPCC t.o Ley 14238 ).

**ADJUDICACION:** La adjudicación recaerá en el postor que luego de la eventual puja que se llevará a cabo en el acto de subasta, vía web, todo ello de conformidad con el procedimiento establecido en los arts. 31, 32, 33 y 34 del Anexo I Ac. 3604. Dentro del término de 5 días de aprobada la rendición de cuentas efectuada por el martillero, se fijará audiencia ante la Actuaría, que deberá estar determinada con antelación suficiente a la publicación edictal y virtual, a la cual deberá comparecer el aludido profesional y el adjudicatario a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien automotor realizado. A dicha audiencia, deberá comparecer el adjudicatario con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago de la reserva de pago, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador, y constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado ( art. 38 Anexo I Ac. 3604, art. 41 CPCC ).

**SALDO DE PRECIO:** Dentro del plazo de cinco ( 5 ) días hábiles de aprobada la subasta, el adjudicatario deberá pagar el saldo de precio, depositando su importe en la cuenta de autos ( art. 581 CPCC ), como asimismo, la suma equivalente al 3% a cargo de la parte vencedora y el 3% a la parte compradora por comisión del martillero, con más el 10% de aportes previsionales, a cargo del adquirente ( art. 54 inc. I ap. "b" Ley 10.973 modif. Ley 14.085 ). Adjuntado que sea el comprobante del saldo de precio, se le entregará al adjudicatario el bien automotor subastado por parte del martillero, pudiendo aquél requerir la indisponibilidad de los fondos depositadas hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuere imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos ( art. 581 del CPCC t.o Ley 14238 ).

**POSTOR REMISO:** Si vencido el plazo, el adjudicatario no hubiera depositado el saldo de precio, perderá su derecho y el depósito en garantía, siendo responsable, asimismo, de la disminución real del precio que se obtuviere en la eventual nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta conforme se verá a continuación, de los intereses acrecidos, gastos y costas causadas por ese motivo ( arts. 581 y 585 CPCC ). En el supuesto de existir más de un postor, habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", y alguno de los restantes oferentes hubieran hecho ofertas mayores o iguales al 95% de la oferta ganadora, se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta a ratificarla. Si lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta. En caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieran realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición antes señalada, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta ( art. 585 CPCC ).

**INDIVIDUALIZACIONES DE LA CUENTA:** Hágase saber que se encuentra abierta a nombre de autos y a la orden de la Infrascripta la cuenta n° 2050-027-938.274/2 en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-. **PREVIAMENTE**, de conformidad con lo dispuesto por el art. 558 inc. 2 CPCC ( t.o Ley 14238 ), librese cédula al ejecutado para que dentro del término de 5 días manifieste si el bien automotor embargado, se encuentra afectado a anterior prenda o embargo, indicando, en su caso, el nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito, en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del expediente, en el segundo. Procédase a la reserva de las presentes actuaciones en Secretaría. REGISTRESE en relación al n° 619/14. MARIA VERÓNICA LEGLISE-JUEZ



Se transcribe el auto que ordena el presente: La Plata, 17 de Abril de 2018 .- Desprendiéndose de la compulsas de los presentes actuados que no se ha fijado fecha y hora para la realización de la subasta decretada, pese haber sido solicitado mediante oficio librado al Registro de Subastas Judiciales Electrónicas conforme constancia de fs. 132, como así también que en el cuerpo de éste no ha sido volcado el auto de subasta decretado a fs. 87 ni su readecuación ( ver fs. 116/118 ), a fin de que se notifique el Registro de ello como así también fije fecha y hora de subasta, líbrese oficio vía electrónica por Secretaría ( art. 34 inc. 5 ap. b CPCC ).MARIA VERONICA LEGLISE-JUEZ.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: U23ZP3

